

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Se obtiene de la fórmula:  $C = 600 \times d - 4.500 \text{ de } (2 - P/t)$

Diámetro del contador en milímetros:

13 mm	3.300 ptas.
15 mm	4.500 ptas.
20 mm	7.500 ptas.
25 mm	10.500 ptas.
30 mm	13.500 ptas.
40 mm	19.500 ptas.
50 mm	25.500 ptas.

Fianzas: (sin IVA)

- Las cantidades que resulta de la siguiente fórmula:

$$F = d \times Cs \times p$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba). (PD. 1407/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de Servicio 300 ptas./abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba). (PD. 1408/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

A) Uso industrial:

- Por cada m<sup>3</sup>/trimestre 20 ptas./m<sup>3</sup>.

B) Uso doméstico:

- Cuota de servicio con derecho al consumo de 24 m<sup>3</sup>/trimestre ..... 581 ptas.

- Más de 24 m<sup>3</sup> hasta 37 m<sup>3</sup>/trimestre

30 ptas./m<sup>3</sup>.

- Más de 37 hasta 50 m<sup>3</sup> trimestre .... 33 ptas./m<sup>3</sup>.

- Más de 50 hasta 69 m<sup>3</sup> trimestre .... 36 ptas./m<sup>3</sup>.

- Más de 69 m<sup>3</sup>/trimestre ..... 63 ptas./m<sup>3</sup>.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PD. 1409/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi y Servicios Especiales de Granada

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	----------------------------------

## A) Tarifa 1

- Bajada de bandera	115 ptas.
- Por Km recorrido	68 ptas.
- Carrera Mínima	275 ptas.
- Hora de espera	1.708 ptas.

## B) Tarifa 2

- Bajada de bandera	135 ptas.
- Por Km. recorrido	80 ptas.
- Carrera Mínima	344 ptas.
- Hora de espera	1.958 ptas.

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Días festivos de 0:00 a 24:00 horas.
- Nocturnidad de 22:00 a 6:00 horas.
- Día de la Cruz, 24 y 31 de diciembre (de 7:00 a 7:00 horas del día siguiente).
- Durante los días de la Feria del Corpus.
- Durante la Semana Santa.

## C) Suplementos

- Por cada maleta o bulto mayor de 60 cm	47 ptas.
- Suplemento a El Fargue	150 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PD. 1422/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Unión Local de Autónomos del Taxi. Dos Hermanas (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	----------------------------------

## Tarifa 1

Carrera mínima	301 ptas.
Bajada bandera	110 ptas.
Kilómetro recorrido en población	73 ptas.
Hora de espera o parada	1.635 ptas.

## Tarifa 2

Carrera mínima	377 ptas.
Bajada bandera	137 ptas.
Kilómetro recorrido en población	92 ptas.
Hora de espera o parada	2.044 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en días festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- b) Servicios realizados en días laborable/nocturnos de 22,00 a 6,00 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Feria.
- d) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- e) Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre desde las 0 a las 24 horas.

## Suplementos

- a) Por cada maleta, bulto de más de 60 cm: 42 ptas.
- b) Servicio en días de feria de 22 a 6 horas sobre lo marcado en la tarifa 2: 25%.
- c) De Dos Hermanas a Montequinto, Fuente del Rey y viceversa: 212 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de abril de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Valenzuela, SL, con el código identificativo núm. AN-11348-2.

Por don Francisco Valenzuela Hidalgo, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Valenzuela, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.